

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2019-233 ejecutivo

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCIÓN
DEMANDADO: HENRY RAFAEL VERGARA SAGBINI

Seria del caso entrar a resolver el recurso de apelación formulado por el demandado contra la sentencia proferida el 24 de septiembre de 2020 por el Juzgado 20 Civil Municipal, si no fuera porque la apoderada de éste mediante escrito radicado el 6 de noviembre del mismo año solicitó la terminación del presente asunto, de conformidad con un acuerdo extraprocesal entre las partes.

En consecuencia de lo anterior deberá devolverse el expediente al A quo para que adopte la decisión que corresponda frente a la petición de terminación antedicha. Oficiéase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcf0c3ec39ce149f4a8419b43b5549c71754c7eb5c09659114013b88642f9df5

Documento generado en 01/12/2020 08:54:06 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>